



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **20 FEB. 2024**

VISTO: la Iniciativa Privada presentada por la empresa MANTIBA S.A. al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 17.555, de 18 de setiembre de 2002;-----

RESULTANDO: I) que el proyecto presentado por la empresa MANTIBA S.A. denominado "Remoción pilotes Gas Sayago S.A.", tiene por objeto desarrollar y proveer la mejor solución técnica y económica, sustentable ambientalmente, para el retiro y disposición final de 71 (setenta y uno) pilotes metálicos remanentes de la obra inconclusa llevada a cabo por el Consorcio Gas Sayago S.A.;-----

II) que la Administración Nacional de Puertos designó un Grupo de Trabajo a efectos del estudio de la referida Iniciativa Privada, el cual concluye, considerando los documentos primarios que corresponden a la primera etapa de presentación, que la Iniciativa presentada no es de interés, pues no resulta viable en los términos planteados, razón por la cual entienden que no prosperarán las etapas previstas en el artículo 19 de la Ley N° 17.555, 18 de setiembre de 2002 y su Decreto reglamentario N° 442/002. de 28 de setiembre de 2002;-----

III) que en virtud de lo precedentemente reseñado la Administración Nacional de Puertos por Resolución de Directorio N° 595/4.187, de 27 de setiembre de 2023, resolvió no considerar de interés para dicha Administración la propuesta presentada por la empresa MANTIBA S.A.;-----

IV) que el Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al expedirse al respecto, manifiesta que el Poder Ejecutivo estaría en condiciones de proceder acorde a lo dispuesto en la Resolución de Directorio de la Administración

Nacional de Puertos N° 595/4.187, de 27 de setiembre de 2023;-----

CONSIDERANDO: que se estima conveniente el dictado de resolución desestimando la Iniciativa Privada promovida por la empresa MANTIBA S.A.;----

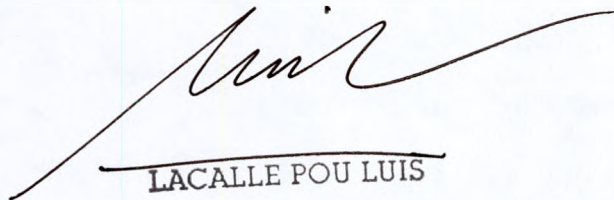
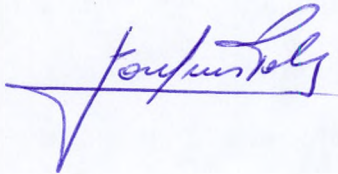
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 15.3 del Decreto N° 442/002, de 28 de setiembre de 2002, reglamentario de la Ley N° 17.555, de 18 de setiembre de 2002;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Desestímase la Iniciativa Privada presentada por la empresa MANTIBA S.A. denominada “Remoción pilotes Gas Sayago S.A.”.-----

2°.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----



LACALLE POU LUIS